



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.282 / 2015.

ZAPALLAR, 29 de Julio de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 323/2015, de fecha 29 de Julio de 2015, emitido por la Directora (I) Depto. de Educación Municipal.

DECRETO:

AUTORIZASE TRASFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente DAEM N° 131-35422-01, a Cuenta Corriente INTEGRACION° 131-02595-03, por un monto de \$ 17.596.629.- (diecisiete millones quinientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve pesos), según detalle por Establecimiento Educativo:

Liceo Zapallar	\$ 7.582.753.-
Escuela Balneario Cachagua	\$ 2.511.618.-
Escuela Mercedes Maturana	\$ 5.008.907.-
Escuela Aurelio Durán Almendro	\$ 2.493.351.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: FINANZAS 2015 / DA. 4282.2015

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.